

2865

USHUAIA, 09 DIC 2015

VISTO Expediente N° 13374-ED/15 del registro de esta Gobernación, la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley Provincial de Educación 1018, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 86/09, N° 93/09 y N° 103/10, y las Resoluciones M.ED. N° 2796/14 y N° 2800/14 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramitó la Reorganización del Proyecto Nuevos Horizontes de la ciudad de Río Grande para alumnos del Nivel Secundario de los Colegios Provinciales "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA", "Comandante Luis Picdrabuena", "Antártida Argentina", "DR. ERNESTO GUEVARA", y el Colegio Provincial Haspen- "Profesor Luis Adam Felippa", en conjunto con el Centro Educativo y de Formación Laboral "DR. MANUEL BELGRANO".

Que la Ley de Educación Nacional 26206 en su artículo 11°, inciso a) establece que los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional son asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni equidades sociales.

Que la Ley Provincial de Educación 1014 en su artículo 4° reconoce el derecho a una educación que permita una igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso del Sistema Educativo Provincial, como Política Educativa Provincial.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 86/09 establece la necesidad de asumir la institucionalidad del Nivel Secundario y el fortalecimiento de sus prácticas en el marco de los Planes de Mejora Institucional y Jurisdiccional.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09 en su parte I sentidos y orientaciones para la propuesta pedagógica , supone una tarea con visión de conjunto de las prácticas educativas, centrandó el trabajo en los modos de inclusión y acompañamiento a los estudiantes en la escuela, en los contenidos y su organización para la enseñanza.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 103/10 plantea gestar las transformaciones culturales, institucionales y pedagógicas necesarias para que todos los adolescentes y jóvenes, desde sus diversas situaciones de vida y trayectorias escolares previas, reciban una Educación Secundaria de calidad.

Que la Resolución M.ED. N° 2796/14 aprobó el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria.

Que la Resolución M.ED. N° 2800/14 aprobó el Ciclo Orientado de los Bachilleres de la Educación Secundaria Obligatoria.

Que los contenidos y espacios curriculares que se dictan en el Proyecto Nuevos Horizontes fueron adecuados a normativas antes mencionadas, estableciéndose como Orientación Bachiller en Informática.

Que resulta necesario autorizar y reconocer la implementación del Proyecto Nuevos

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

Horizontes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del Proyecto Nuevos Horizontes para la inclusión y el acompañamiento a las Trayectorias Escolares de estudiantes del Nivel Medio, y reconocer lo actuado por los docentes de los Colegios Secundarios mencionados y del Centro Educativo de Formación Laboral "DR. MANUEL BELGRANO", de la ciudad de Río Grande, que forman parte del mismo desde los inicios del Proyecto. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las Cajas Curriculares del Ciclo Básico y Ciclo Superior que cursen aquellos estudiantes que pertenecen a dicho Proyecto al momento del dictado de la presente, se ajustarán a las aprobadas por las Resoluciones M.ED. N° 2796/14 y N° 2800/14 para el Bachiller con Orientación en Informática, siendo competencia de los Colegios Provinciales "Antártida Argentina" y "DR. ERNESTO GUEVARA", de la ciudad de Río Grande, emitir el Título correspondiente para los futuros egresados.

ARTÍCULO 3º.- Indicar a la Dirección del Centro Educativo de Formación Laboral "DR. MANUEL BELGRANO", de la ciudad de Río Grande, la elaboración de toda la documentación correspondiente a la cursada de los estudiantes a fin de ser remitida a la Supervisión Escolar Zona Norte, y por su intermedio a los Colegios Provinciales Secundarios en los que se encuentren matriculados los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las cuestiones relacionadas al ingreso de alumnos al Proyecto, la permanencia de los mismos y el egreso, deberán abordarse conjuntamente entre las Direcciones de los Colegios Secundarios, la Dirección del Centro Educativo de Formación Laboral "DR. MANUEL BELGRANO" y la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario y a la Dirección del Centro Educativo de Formación Laboral "DR. MANUEL BELGRANO", de la ciudad de Río Grande.


ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2865

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-

G.T.F.
H. <i>[initials]</i>
R.
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur